



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/4970F
Procedimiento:	Procesos Selectivos
Interesado:	
Representante:	

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE SIETE PLAZAS DE CONSERJE LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

El Tribunal, en su sesión de fecha 12/07/2023, y tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por los siguientes interesados:

Javier Fernández Esteban
Carmen Galindo Escudero
Jesús Saez Rodríguez

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes interesados, por los siguientes motivos:

INTERESADO	MOTIVO
Sergio Illán Fernández	Su experiencia no es de conserje y sus cursos no se valoran porque no son transversales ni tampoco relacionados con la plaza y otros no reúnen los requisitos exigidos por las bases para ser valorados.
José Antonio Morales Hernández	No aporta certificado de servicios prestados, de conformidad con la base sexta de las generales que rigen el proceso. Asimismo, sus servicios prestados, según indica el interesado, son como oficial y no como conserje, por lo que tampoco podrían ser objeto de valoración.
Sara Pérez Sánchez	Únicamente se pueden valorar los servicios prestados como conserje que es la plaza para la que se opta o, en su caso, en puestos con iguales funciones a las de conserje, de conformidad con la base sexta de las generales que rigen el proceso.

TERCERO.- Elevar a definitivas las siguientes calificaciones de la valoración de méritos:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL PUNTUACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
1	ADRIÁN ALCÁNTARA SAMPER	100	60	40
2	PEDRO ALFONSO SANCHEZ GOMEZ	100	60	40
3	ANGEL RICARDO TARRAGA LOPEZ	100	60	40
4	PEDRO GIMENEZ SOLER	88	60	28
5	INOCENCIO ALBALADEJO GARCIA	60	60	0
6	MARIA ANTON AGUT	60	60	0
7	JUAN JOSE CLARES COLL	55	15	40
8	DAVID GOMEZ MONTOYA	51,1	11,1	40
9	SARA PEREZ SANCHEZ	49,3	9,3	40
10	CARMEN GALINDO ESCUDERO	43,6	3,6	40
11	ISAAC GONZALEZ PANDO	40	0	40
12	VICTOR KAMUSI AJOKU	40	0	40
13	BIENVENIDA LOPEZ ARCE	40	0	40
14	JUAN MANUEL LOPEZ GARRIDO	40	0	40
15	ALVARO MARTINEZ BONET	40	0	40
16	M ^a INMACULADA MARTINEZ ROS	40	0	40
17	FATIMA MEROÑO TORRANO	40	0	40
18	JOSE ANTONIO MORALES HERNANDEZ	40	0	40
19	M ^a ANGELES RIQUELME RIQUELME	40	0	40
20	PEDRO VICTORIA GOMARIZ	40	0	40
21	ESTEBAN VILLAESCUSA GOMEZ	40	0	40
22	JOSUE MARURICIO ZAPATA GUTIERREZ	40	0	40
23	JAVIER FERNÁNDEZ ESTEBAN	40	0	40
24	JESUS SAEZ RODRIGUEZ	40	0	40
25	PEDRO ANTONIO SANMARTIN ALFARO	24,5	0	24,5



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

26	RENATO EGEA GONZALEZ	0	0	0
27	IVAN GALIANA SANCHEZ	0	0	0
28	AMADOR GARCIA GARCIA	0	0	0
29	CARLOS GIMENEZ ALONSO	0	0	0
30	FRANCISCA GUIJARRO LOPEZ	0	0	0
31	SERGIO ILLAN FERNANDEZ	0	0	0
32	MANUEL VILLENA CHACON	0	0	0

CUARTO.- Convocar en llamamiento único a los aspirantes empatados a 40 puntos y a 0 puntos el próximo **jueves 31 de agosto a las 9:00 horas** en la Sala de Juntas de la Primera Planta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

La entrevista será relativa al desempeño profesional llevado a cabo por el aspirante en las distintas administraciones públicas y tareas realizadas, cuya puntuación será de 0 a 10 puntos. La entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos, con el mismo contenido para todos los aspirantes.

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

a) Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.

b) Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

La Presidenta del Tribunal Calificador.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La técnico de administración general